

Lima, 18 de febrero de 2019

OFICIO N° 0646-2018-2019/CFGV-CR

Señor Congresista

WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología

Congreso de la República

Reg. 380

Presente.-



Asunto: Cumpló con adjuntar información para dictaminar FAVORABLEMENTE el Proyecto de Ley N° 3647/2018-CR, de mi autoría.

Referencias:

- a) Oficio N° 141-2019-DM/MINSA
- b) Informe N° 002-2018-JGC-DENOT-DGIESP/MINSA

R.U. 291267

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y poner en su conocimiento los documentos de la referencia, mediante los cuales la Ministra de Salud nos informa acerca de los riesgos y/o contingencias para la salud, de laborar en zonas de altura de más de 3850 msnm; información que resulta relevante para que la comisión que Usted preside, pueda tener mayores elementos de juicio y dictamine favorablemente el Proyecto de Ley N° 3647/2018-CR, de mi autoría, "Ley que fortalece los derechos de las personas naturales y pueblos que radican en las zonas alto andinas del Perú".

Con la seguridad que el presente merecerá la atención que el caso requiere, me suscribo de usted reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

CFGV/cjrh

Central 3117777 anexo 1003
Jr. Azángaro 468, Oficina 1008 - Lima

082.009

RECEIVED
LIBRARY
UNIVERSITY OF TORONTO
100 St. George Street
Toronto, Ontario
M5S 1A5
Canada





35898

OFICIO N° 141 -2019- DM/MINSA

Lima, 22 ENE. 2019

Señor
CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República
Jirón Azángaro 468, Oficina 1008
Lima.-



ASUNTO : Solicita información acerca de los riesgos y/o contingencias para la salud, de laborar en zonas de altura de más de 3850 msnm.

REFERENCIA : Oficio N° 0211-2018-2019/CFGV-CR
Expediente N° 18-104477-001

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita se informe respecto de los riesgos y/o contingencias para la salud, que se presentan al laborar en zonas de altura de más de 3850 metros sobre el nivel del mar (msnm).

Al respecto, se remite adjunto copia del informe N°002-2018-JGC-DENOT-DGIESP/MINSA, emitido por la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, con el que se da respuesta a vuestra solicitud.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



EZTG/NSR/RETF/GMRDA

c.c. Oficialía Mayor del Congreso de la República



INFORME N° 002-2018-JGC-DENOT-DGIESP/MINSA

MINISTERIO DE SALUD
 DESPACHO VICEMINISTERIAL
 SALUD PÚBLICA

18 DIC. 2018

Hora: *09:00* Firma: *kg*

N° Exp.: Enfermedades - No

A : Dra. **KARINA ALICIA GIL LOAYZA**
 Directora Ejecutiva
 Dirección de Prevención y Control de
 Transmisibles, Raras y Huérfanas

ASUNTO : Opinión referente a riesgos para la salud en trabajos de altura de más de 3,850 msnm

REFERENCIA : Expediente N° 18-104477-001
 Expediente N° 18-117152-001

FECHA : Lima, 09 de noviembre 2018.

MINISTERIO DE SALUD
 DESPACHO MINISTERIAL

27 NOV. 2018

RECIBIDO

HORA: FIRMA: *[Signature]*

Por medio de la presente me dirijo a usted y remitir la opinión técnica acerca de los riesgos y/o contingencias para la salud de laborar en zonas de altura de más de 3850 msnm., teniendo en cuenta la opinión remitida por CENSOPAS/INS.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Oficio N°3460-2018-DGIESP/MINSA, en el cual el Director General solicita información al INS acerca de los riesgos y/o contingencias para la salud de laborar en zonas de altura de más de 3,850 msnm, solicitada por congresista, en referencia al Oficio N° 0211-2018-2019-CFGV-CR Expediente N° 18-104477-001.
- 1.2. El INS-CENSOPAS emite opinión técnica mediante Informe N°01-2018-MCGR-DG-CENSOPAS/INS.
- 1.3. El jefe del INS mediante oficio N° 01521-2018-JEF-OPE/INS adjunta PROVEÍDO N° 015-2018-DG-CENSOPAS/INS, en el cual, el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud- CENSOPAS, adjunta la información referente a riesgo para la salud en trabajos de altura de más de 3,850 msnm.

II. ANÁLISIS

- 2.1. De acuerdo al informe de opinión técnica del CENSOPAS, se menciona que en el Perú, existen gran cantidad de actividades económicas que se realizan en altitudes geográficas mayores a 3,800 msnm, destacándose la actividad minera, donde se realizan faenas extractivas en condiciones extremas de exposición intermitente crónica a hipoxia hipobárica, sistemas de turnos y jornadas excepcionales mayores a 8 horas diarias, que pudiera menoscabar la salud de los trabajadores. Existen también otras actividades como la construcción, reparación de caminos, el trabajo en centros turísticos, etc. y funcionarios públicos que viven y trabajan en las zonas de la cordillera como profesionales de la salud, profesores rurales, policías entre otros.
- 2.2. El INS- CENSOPAS presenta en su informe, una revisión sistemática de literatura científica nacional e internacional sobre el tema, que según informan las investigaciones científicas se centran básicamente en evidencia entorno a la exposición aguda y crónica, así como tamaños muestrales reducidos, predominado los estudios descriptivos por sobre los diseños analíticos.

12/4



PÁGINA N° 02-INFORME N° 002-2018-JGC-DENOT-DGIESP/MINSA

- 2.3. Asimismo, cabe señalar que en la literatura se describen los efectos fisiopatológicos más importantes como los denominados "mal agudo de montaña", edema cerebral y pulmonar. Otros efectos reversibles pueden ser neurológicos y cardiopulmonares, policitemia trastornos del sueño y fatiga. No obstante a lo anterior, no existe evidencia científica sobre efectos crónicos secundarios a la exposición laboral a la altitud geográfica, agente de riesgo que puede empeorar alguna condición basal del individuo, o predisponer al desarrollo de patologías.
- 2.4. Las soluciones ofrecidas por las empresas han sido por un lado, rediseñar las jornadas de trabajo, en donde se alargan las horas de jornadas de 12 horas de trabajo y, por otro lado, ofrecer campamentos con dormitorios, comedores y a veces espacios para la recreación, constituyendo riesgos.
- 2.5. En el marco de la aplicación de la Ley N° 29783, en el artículo 36 de Servicios de seguridad y salud en el trabajo señala: "Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores cuya finalidad es esencialmente preventiva", también se hace mención de la identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo, etc., lo que se deberá tener en cuenta a fin se resguardada la salud de los trabajadores en estas empresas, en las condiciones señaladas.

III. CONCLUSIONES

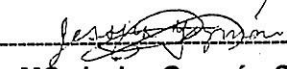
- 3.1. Los estudios sobre exposición laboral a condiciones de altitud geográfica son excepcionalmente reportados en la literatura científica disponible, ligadas básicamente a la minería, por lo que faltarían respuestas acerca de los efectos a largo plazo sobre la salud derivados de la exposición intermitente crónica a altitud en el ámbito laboral.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Dar cumplimiento a Ley N° 29783, en relación a los servicios de seguridad y salud en el trabajo, riesgos a los que están expuestos los trabajadores y evaluaciones médicas ocupacionales (EMO) periódicas, asimismo, considerar la opinión y las preferencias de los trabajadores a fin de romper la monotonía, lo cual podría mejorar la calidad de vida y la deserción del personal a éstas labores.
- 4.2. Elevar el siguiente informe a la Secretaria General del MINSA en respuesta a lo solicitado por la Sra. Congresista de la República.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MC. Jessica Guzmán Cuzcano
Equipo técnico de Salud Ocupacional

JGC/app
CC: Archivo



PROVEIDO N° 290 -2018- DENOT-DGIESP/MINSA

Visto el **INFORME N° 002-2018-JGC-DENOT-DGIESP/MINSA** que antecede, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública para su conocimiento y atención correspondiente.

Lima, **12 NOV. 2018**

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

M. C. KARINA ALICIA GIL LOAYZA
Directora Ejecutiva
Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas

KAGL/JGC/app

CC: Archivo

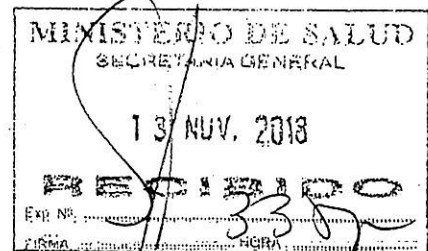
PROVEIDO N° 1350 -2018-DGIESP/MINSA

Visto el **INFORME N° 002-2018-JGC-DENOT-DGIESP/MINSA** que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Secretaría General del MINSA, para la atención correspondiente.

Lima, **13 NOV. 2018**

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

GUSTAVO MARTÍN ROSELL DE ALMEIDA
Director General



GMRDA/KAGL/JGC/app

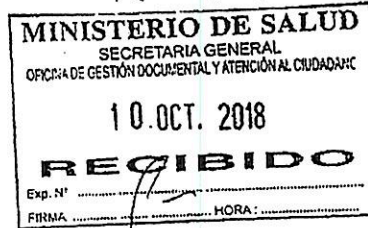
CC: Archivo

Lima, 02 de octubre de 2018

18 - 804477 - 001

OFICIO N° 0211-2018-2019/CFGV-CR

Señora
SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud
Av. Salaverry N° 801
Jesús María
Presente.-



PEDIDO N° 890-2018
Despacho Parlamentario

Asunto: Solicito información acerca de los riesgos y/o contingencias, para la salud, de laborar en zonas de altura de más de 3850 msnm.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y manifestarle nuestro profundo compromiso de concretar esfuerzos y contribuir con el desarrollo y prosperidad de nuestro País, para lo cual pongo a disposición mi Despacho para los fines que estime pertinentes.

Asimismo, aprovecho la oportunidad de **SOLICITAR**, de conformidad con el inciso b del artículo 22 y 68 del Reglamento del Congreso de la República, concordante con el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, se sirva informar acerca de los riesgos y/o contingencias, para la salud, de laborar en zonas de altura de más de 3850 metros sobre el nivel del mar (msnm), debido a que el ritmo de vida no es similar a la del resto del país, por lo que merecen un tratamiento diferenciado sin que esto signifique vulnerar ni transgredir derechos fundamentales.

Con la seguridad que el presente merecerá la atención que el caso requiere, me suscribo de usted reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

CFGV/cjrh

Central 311-7777 anexo 1003
Jr. Azángaro 468, Oficina 1008 - Lima

ALEX GUEVARA FLORES
Mensajero Motorizado
Mensajería
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

